

DECRETO DE ALCALDÍA N° 22 / 2021.-

ZAPALLAR, 07 FNF 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°2.347/2020, de fecha 23 de Diciembre de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución horas/días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a JORGE TORO ILLANES, Rut Encargado Urgencia Cesfam Zapallar del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

| Horas Solicitadas | | | |
|-----------------------------------|-------|-------|-------------|
| Fecha | Desde | Hasta | Total Horas |
| 30.12.2020 | 12:30 | 17:00 | 4.5 |
| 31.12.2020 | 08:00 | 12:00 | 4 |
| Horas Acumuladas | | | 8.75 |
| Saldo acumulado horas a compensar | | | 0.25 |

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 0 horas de descanso complementario 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Garardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Dalila Maldonado Pinto
Por Orden del señor Alcalde

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
CTL / SEC / DESAM / caf.

Y.J.P.

M.P.F.

CONTROL